|  |
| --- |
| **Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** |

**NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA:**

**NIF:**

**INSTRUMENTO JURÍDICO:** **Orden de 30 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2022, destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación, previstas en el “Programa Investigo”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**Nombre de la actividad:** Programa INVESTIGO

**Componente del PRTR al que pertenece la actividad**: COMPONENTE 23

**Inversión del PRTR en que se enmarca la actividad:** Inversión 1 (C23.I1) – Empleo Joven

**Contribución a la transición ecológica**: No aplica

**Etiqueta climática y medioambiental (Anexo VI, Reglamento (UE) 2021/241):** Sin etiqueta asignada

* Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%):Sin contribución
* Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%): Sin contribución

**Justificación de la etiqueta verde asignada: (rellenar solo si se han realizados contratos con etiquetado verde)**

No aplica

**Justificación/Acreditación principio DNSH:**

-El *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* contiene una evaluación inicial individualizada para esta Medida, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01):

La medida C23.I1 tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre los seis objetivos medioambientales establecidos en el art.9 del Reglamento (UE) 2020/852, dada su naturaleza. Ningún principio requiere una evaluación sustantiva y no se exigen pruebas justificativas, ni documentos acreditativos.

- *El Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España*-CID establece que la actuación da cumplimiento al objetivo CID nº342 cuya finalidad, en el caso del Programa Investigo, es proporcionar trabajos vinculados al desarrollo de un proyecto de investigación.

**CUESTIONARIO (ver instrucciones)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos medioambientales Preguntas** | **Respuestas** | **Justificación** | **Observaciones** |
| 1. ***Mitigación del cambio climático***   ¿La actividad que usted ha realizado genera emisiones importantes de gases de efecto invernadero? | NO | Elija un elemento. | Texto libre |
| 1. ***Adaptación al cambio climático***   ¿La actividad que usted ha realizado da lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?(1) | NO | Elija un elemento. | Texto libre |
| **Objetivos medioambientales Preguntas** | **Respuestas** | **Justificación** | **Observaciones** |
| 1. ***Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos***   ¿La actividad que usted ha realizado es perjudicial para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? | NO | Elija un elemento. | Texto libre |
| 1. ***Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos***   ¿La actividad que usted ha realizado:  i) da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos( excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables);  ii) genera ineficiencias importantes en el uso directo o indirecto de recursos naturales (2) en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas(3);  iii) da lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular(4)? | NO | Elija un elemento. | Texto libre |
| 1. ***Prevención y el control de la contaminación***   ¿La actuación que usted ha realizado da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes (5) a la atmósfera, el agua o el suelo? | NO | Elija un elemento. | Texto libre |
| 1. ***Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas***   ¿La actuación que usted ha realizado va en detrimento de las buenas condiciones[(6)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.058.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A058%3AFULL#ntr5-C_2021058ES.01001001-E0005) y la resiliencia de los ecosistemas; o en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? | NO | Elija un elemento. | Texto libre |

(1) Este punto hace referencia específicamente al perjuicio significativo ocasionado al objetivo de adaptación al cambio climático i) al no adaptar una actividad a los efectos adversos del cambio climático cuando esa actividad corre el riesgo de sufrir dichos efectos (como la construcción en una zona propensa a las inundaciones) o ii) al adaptarla de manera incorrecta, pues se aplica una solución de adaptación que protege un ámbito (las personas, la naturaleza o los activos), a la vez que potencia los riesgos que amenazan a otro ámbito(como la construcción de un dique alrededor de un terreno situado en una llanura de inundación, lo que provoca la transferencia de los daños a otro terreno colindante no protegido).

(2) Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

(3) Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

(4)Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de taxonomía.

(5)  Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

[(6)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.058.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A058%3AFULL#ntc5-C_2021058ES.01001001-E0005)  De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del Reglamento relativo a las inversiones sostenibles, «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de auto-reproducirse o auto-regenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

**FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

**INSTRUCCIONES:**

- Ese cuestionario incluirá todos los contratos realizados por la Entidad.

- Rellenar los campos marcados en gris.

CUESTIONARIO:

- En la columna RESPUESTAS como norma general se seleccionará NO salvo que se haya causado perjuicio grave al medio ambiente, en cuyo caso

- En la columna JUSTIFICACIÓN del CUESTIONARIO, hay un desplegable:

* Dada la naturaleza de la actividad elegiremos para todos los objetivos medioambientales (A, B, C, D, E, F) en la columna **JUSTIFICACIÓN** la opción de**:** “La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante….”. En la columna OBSERVACIONES, se deja texto libre para realizar las observaciones que se consideren oportunas respecto al “impacto previsible nulo o insignificante” sobre el objetivo medioambiental relacionado con los efectos directos e indirectos primarios del proyecto a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión o, respecto a la indicación de “otra justificación”.

Nota: En el caso de implantar medidas correctoras para cumplir el DNSH deberá indicarlo en un documento aparte.